



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL,
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Cimanes de la Vega, siendo las doce horas del día 26 de Abril de 2018, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legal al efecto los Srs. concejales: DOÑA MARÍA DEL SUCESO PÉREZ CADENAS, DON FERNANDO CADENAS MORÁN, DOÑA AMELIA BARIOS ALONSO y DON EXIQUIO GALLEGO POZO, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente DON DIONISIO ZAMORA RAMOS; no asistió, excusando la no asistencia el concejal DON FERMÍN DANIEL DEL REY GARCÍA; asistidos de la Secretaria de la Corporación DOÑA ELOINA MIGUÉLEZ MARTÍNEZ, que dará fe del acto.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del pleno y para iniciarse la sesión; se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, que es el siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por Mayoría, con la abstención de las concejales del Grupo Popular, se Aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

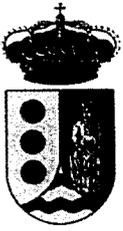
II.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA CARMEN JANA PARAMIO LÓPEZ EN EL CARGO DE CONCEJALA POR EL PARTIDO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS.- Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencia de Concejala por la Junta Electoral Central con fecha 4 de abril de 2018, a favor de **DOÑA CARMEN JANA PARAMIO LÓPEZ** por el partido del Pueblo Leonés, la cual le fue entregada el día 18 de abril de 2018, y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el

correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede por la concejala DOÑA CARMEN JANA PARAMIO LÓPEZ a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de CIMANES DE LA VEGA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a DOÑA CARMEN JANA PARAMIO LÓPEZ de su cargo, quedando adscrita al grupo municipal de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS.

Tras dar la bienvenida a la nueva concejala, el Sr. Alcalde le concede el uso de la palabra y ésta se dirige a los asistentes manifestando que va a seguir colaborando en las actividades culturales y de festejos como lo ha venido haciendo hasta la fecha desde la comisión de festejos, siempre con la supervisión y visto bueno del Sr. Alcalde.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA Y ÚNICA CERTIFICACIÓN Y LA FACTURA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN CIMANES DE LA VEGA.- A la vista de la Certificación primera y única de la obra de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN CIMANES DE LA VEGA; obra incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2017, suscrita por los servicios técnicos por importe de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440,00 €)**, e informada FAVORABLMENTE por el Arquitecto director de la obra DON JAVIER MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, esta fue sometida al estudio y aprobación del Pleno Municipal, el cual por Mayoría, con la abstención de las concejalas



del Partido Popular, ACUERDA su APROBACIÓN. Acordando igualmente la aprobación de la factura emitida por el mismo importe por el Contratista CONSTRUCCIONES VIALTO, S.L., con C.I.F. Nº B24487313.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODA ESPAÑA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.-

El Grupo Municipal Popular de Cimanes de la Vega presenta la siguiente Moción a favor de la implantación de una prueba única en toda España de acceso a la Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual debate para la consecución de un Pacto de Estado social y político por la Educación, tiene un papel relevante la forma en que se evalúan los resultados de nuestro sistema educativo y los conocimientos adquiridos con los estudiantes. En la configuración actual de nuestro sistema, tiene una especial relevancia la Evaluación para el acceso a la Universidad.

Desde que en el año 1974 se estableciera la Selectividad, posteriormente la PAU y actualmente la EBAU, el sistema de acceso a la Universidad determina cada año el futuro profesional de miles de estudiantes en nuestro país.

Nuestra Constitución recoge en su Artículo 27 el derecho a la Educación. La configuración de España en el texto constitucional como un Estado descentralizado, que se concretó posteriormente en el actual Estado Autonómico, ha permitido desarrollar este derecho fundamental con la participación de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas, a las que han sido transferidas por parte del Estado central

amplias competencias en materia de educación, permitiendo una gestión más cercana y adaptada al territorio, siendo un aspecto positivo. En Castilla y León, esto ha permitido garantizar la educación rural o conseguir de manera repetida unos resultados de excelencia según todos los informes PISA.

La Constitución reconoce también como derecho fundamental la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos en su artículo 14 “sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento”, y reserva al Estado en su artículo 149.1.30 la competencia exclusiva sobre la “Regulación de las condiciones de obtención, expedición , y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”.

La Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa que modificó la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, introdujo reformas en el ámbito de las evaluaciones finales y pruebas de acceso a la Universidad, recogiendo en su artículo 36 Bis la “evaluación final de Bachillerato”. Esta prueba es desarrollada reglamentariamente por el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

A su vez el Real-Decreto Ley 5/2016 modificó la Disposición Final quinta de la LOMCE y el régimen del Real-Decreto 310/2016, variando de nuevo la regulación de esta prueba. Por lo que respecta a la organización de la prueba, el artículo 2 apartado 4.c) del Real Decreto Ley 5/2016 establece que las administraciones educativas (de carácter autonómico), en colaboración con las Universidades, organizarán la realización material de la prueba EBAU.

En el Real Decreto 310/2016 se recoge por su parte en su artículo 2 que el Ministerio de Educación determinará cada curso y para todo el Sistema Educativo español, las características, diseño y contenido de las pruebas.



Ayuntamiento

Cimanes de la Vega (León)

C.P.: 24239
C.I.F.: P-2405600-D

C/ León, 53 • Teléfono: 987 77 40 01 • Fax: 987 77 48 09 • E-mail: info@aytocimanesdelavega.es

Como resultado de este sistema (muy similar al que hasta ahora venía rigiendo para la anterior Prueba PAU), y a pesar de que los contenidos básicos son determinados por la Orden Ministerial anual para todo el Sistema Educativo español, los exámenes y contenidos concretos son diferentes para Comunidad Autónoma, lo que da lugar a desigualdades fruto del azar de cada convocatoria y prueba concreta, o incluso como apuntan los estudios estadísticos realizados sobre este asunto a desigualdades estructurales para los estudiantes según residan en unas Comunidades autónomas u otras.

En concreto, ocurre que mientras que Castilla y León lidera todos los rankings de calidad educativa a nivel nacional, nuestros estudiantes obtienen de manera sistemática medias más bajas en la prueba EBAU, generándose un prejuicio para los estudiantes según el territorio de España donde residan, especialmente cuando quieren ingresar en Facultades que exigen unas notas de corte más elevadas.

Esto ha generado una amplia preocupación social, como demuestra la movilización estudiantil que tuvo lugar el pasado 23 de Marzo a favor de una Prueba EBAU en Valladolid, una preocupación social a la que las fuerzas políticas debemos dar respuesta.

Este problema sin embargo no puede ser solucionado con miradas de corto plazo, mediante la igualación por debajo de la calidad de los sistemas educativos, pues debemos defender tanto la igualdad de oportunidades en la EBAU como la elevada calidad educativa que en Castilla y León hemos alcanzado tras muchos años de esfuerzo de todas las personas que intervienen en nuestro sistema educativo.

Es por ello que la solución a esta situación debe venir por medio del establecimiento de una Prueba única y común de acceso a la Universidad para todo el territorio español, con unos criterios de corrección comunes

Las Corte de Castilla y León, a propuesta del Grupo Popular aprobaron por amplia mayoría una Proposición no de Ley en este sentido el pasado 4 de Octubre.

Esta Prueba única permitiría garantizar la igualdad de oportunidades que recoge nuestra Constitución, siendo un sistema justo y equitativo.

Por todo ello, para su consideración proponemos el siguiente acuerdo:

“Instar al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una **Prueba Única EBAU para toda España, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a la Universidad de todos los estudiantes, residan donde residan, y acaben con las situaciones discriminatorias que se producen en la actualidad**”.

MOCIÓN que se aprueba en todas su partes por Unanimidad de los asistentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DE FACTURAS.-

Por Unanimidad de los asistentes de Aprueba el pago de las siguientes facturas:

- A DON FIDEL COMBARROS HIDALGO, por los trabajos de mantenimiento y conservación realizados en la piscina municipal, factura por importe de 843,37 €.

- AL GRUPO EL ÁRBOL, factura por importe de 94,83 € por la adquisición de material y productos de limpieza.

- A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, por el canon de vertido al río Esla, factura por importe de 1.785,29 €.

- AL PERIÓDICO DIARIO DE LEÓN, por la publicación del anuncio de aprobación de la modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas, facturas por importe de 266,20 €.

- A FLAMA DOTACIONES URBANAS, S.L.U, factura por importe de 860,31 € por la colocación de una puerta en la plaza de la Calle León de Cimanés de la Vega.



- A ARSAN factura por importe de 539,25 €, por la adquisición de cepillos para la máquina de barrer.

Por mayoría con el voto en contra de las concejales de Partido Popular, se aprueba el pago de la siguiente factura:

- A VIALTO S.L. por aumento de obra en la construcción del Centro Social de Cimanes de la Vega, factura por importe de 3.346,86 €.

VI.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- En este punto el Presidente informa sobre los siguientes extremos:

1.- La fiesta del día de LA CORONA, es como todos los años el día 4 de Mayo. La misa será a las 13,00 horas en la Iglesia de Villaquejida, y en el San Agustín los pinchos que ofrece el Ayuntamiento a los vecinos de Cimanes de la Vega.

Ya están contratadas las orquestas y demás espectáculos para las fiestas de mayo que serán las siguientes:

Día 11-05-2018 la orquesta "NEBRASCA"

Día 12-05-2018 la orquesta "RADAR"

El día 13-05-2018 la orquesta "SAN MARCOS"

Los días 11 y 12 la discoteca móvil.

El día 11, parque infantil con Tres Elementos.

TOTAL : 9.100,00 € + 1.911,00 € de IVA = 11.011,00 €.

2.- Se le dio a los quintos una ayuda de 10 € a cada uno de ellos para los gastos de la fiesta que organizaron. Eran 13 por lo cual se le dio una ayuda de 130,00 €.

3.- Don Justo el cura párroco me ha comentado que todos los Ayuntamientos le pagan las misas de los días de la fiestas de la localidades menos el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega. Por lo cual a partir de

ahora se le deberían abonar. Proponiendo darle una cantidad fija de 200 € al año con independencia de lo que cueste cada misa. La concejala Doña María del Suceso Pérez Cadenas propone que se le den 500 €, pero a todos los presentes le parece demasiado, por lo cual se acuerda que se le abonen 200,00 euros anuales.

4.- Se tiene que proceder al deslinde de la finca del "SOTO", en la parte que linda con Villafer, pues la finca de este Ayuntamiento tiene mucha menos superficie de la que en la actualidad está plantada de chopos pues hay una superficie plantada que corresponde a la Junta Vecinal de Villafer.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas del día de la fecha arriba indicada, levantándose el presente borrador de Acta.



LA SECRETARIA

